



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DATOS GENERALES

Objeto de Contratación:	ADQUISICIÓN DE PLANTAS FORESTALES NATIVAS Y COMPLEMENTARIAS PARA CONSERVACIÓN, REFORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES DE BULÁN.
Tipo de proceso de contratación:	Ínfima Cuantía
Área Requirente:	Comisión Biofisico
Responsable Requiriente:	Ing. Luis Fernando León
Cargo:	Técnico Agrónomo del GAD Parroquial de Bulán
Partida presupuestaria:	73.15.15 Plantas
CPC:	612120011 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO DE FLORES Y PLANTAS
Vigencia de la Oferta:	La oferta estará vigente por 30 días.
Tipo de adjudicación:	Total

2. BASE LEGAL

ANTECEDENTES

Constitución de la República del Ecuador

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: (...) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Art. 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de



conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: (...) 8. Conservar y promover sus prácticas de manejo de la biodiversidad y de su entorno natural. El Estado establecerá y ejecutará programas, con la participación de la comunidad, para asegurar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

Art. 73.- El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

Art. 395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales:

1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Art. 400.- El Estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizará con responsabilidad intergeneracional.

Art. 406.- El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros.

Art. 409.- Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión.

Art. 410.- El Estado brindará a los agricultores y a las comunidades rurales apoyo para la conservación y restauración de los suelos, así como para el desarrollo de prácticas agrícolas que los protejan y promuevan la soberanía alimentaria.

Art. 411.- El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua.

La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua. (...)

COOTAD

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones



territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:(...)

d) *La conservación, recuperación y restauración de la naturaleza, el mantenimiento de la biodiversidad y el manejo sostenible y sustentable de los ecosistemas. (...)*

Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.

d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.(...)

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados.

h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos.(...)

l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. (...)

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. (...)

f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base. (...)

Art. 136.- Ejercicio de las competencias de gestión ambiental. - De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución, el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regulaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley. (...)

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales promoverán actividades de conservación de la biodiversidad, sus servicios ecosistémicos asociados y de protección del ambiente, para lo cual impulsarán en su circunscripción territorial programas y/o proyectos de manejo sostenible y sustentable de los recursos naturales y

recuperación de ecosistemas frágiles; protección de las fuentes y cursos de agua; prevención y recuperación de suelos degradados por contaminación, desertificación y erosión; forestación y



reforestación con la utilización únicamente de especies nativas y adaptadas a la zona; y, educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza. Estas actividades serán coordinadas con las políticas, programas y proyectos ambientales del Ente Rector y todos los niveles de gobierno. (...)

LEY 047

Que, en el artículo 2 establece: “La asignación contemplada en el Presupuesto del Estado y calculada sobre la base de la venta de energía de la central hidroeléctrica de Paute, será transferida en su totalidad directamente por el Ministerio rector de las Finanzas Públicas, de conformidad, con las disposiciones legales aplicables a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de la siguiente forma: 90% en partes iguales entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Azuay, Cañar y Morona Santiago, organismos que utilizarán estos recursos en la realización de obras de infraestructura vial, gestión y saneamiento ambiental; y, 40% en partes iguales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Azuay, Cañar y Morona Santiago, entidades que deberán invertir el 70% en la ejecución de obras de infraestructura parroquial rural y el 30% restante en programas de forestación y reforestación, que permitan la preservación de los recursos hídricos, la biodiversidad y la protección del ambiente”.

3. ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO PARA DEFINIR LA ESTRATEGIA DE ADQUISICIÓN

El análisis de Mejor Valor por Dinero para la adquisición de plantas forestales nativas y complementarias, se fundamenta en la integración rigurosa de criterios técnicos, ambientales y económicos que garantizan la efectividad de la inversión pública. En primer lugar, la calidad del material vegetal se asegura mediante la verificación estricta de las especificaciones técnicas, exigiendo plantas con altura adecuada, tallo con óptima lignificación y completa sanidad vegetal fitosanitaria. En segundo lugar, la sostenibilidad se desglosa en la selección exclusiva de especies forestales nativas adaptadas a las condiciones agroclimáticas de las zonas altas de la parroquia Bulán, cuya función ecológica prioriza la fijación de nitrógeno atmosférico, la mejora de la estructura del suelo y la protección de zonas de recarga hídrica en microcuencas estratégicas degradadas por el uso ganadero.

Por otro lado, el desempeño y la funcionalidad se aseguran al requerir plantas que hayan cumplido un proceso óptimo de rustificación y aclimatación previa en vivero con condiciones agroclimáticas equivalentes a las de la zona de intervención, lo que incrementa sustancialmente la tasa de prendimiento inicial en campo, disminuye la mortalidad post-trasplante y asegura una pronta integración en los sistemas silvopastoriles previstos con los ganaderos beneficiarios. Finalmente, el precio más bajo no constituye el factor primario de evaluación, sino un mecanismo diferencial de eficiencia presupuestaria que se aplicará únicamente sobre aquellas ofertas que hayan superado al 100% las Especificaciones Técnicas, donde el vigor vegetativo y adaptabilidad agroclimática, son factores clave. De este modo, si una propuesta no garantiza los estándares mínimos de viabilidad y supervivencia de la planta, quedará descalificada independientemente de su valor económico, asegurando que cada dólar invertido por el GAD Parroquial de Bulán maximice el impacto social, productivo y ambiental en el territorio.

4. JUSTIFICACION

La ganadería extensiva practicada tradicionalmente en la parroquia Bulán, está asociada a la reducción de cobertura vegetal nativa para ser áreas de pastoreo, lo que genera efectos negativos como la compactación



del suelo, la pérdida de biodiversidad y la disminución de la capacidad de retención hídrica. Al respecto, la literatura científica advierte que la ganadería, si bien contribuye a la seguridad alimentaria generando productos, empleo e ingresos, también ha ocasionado impactos ambientales ya citados.

Frente a esta problemática, los sistemas silvopastoriles constituyen una alternativa técnica validada para el manejo sostenible de la ganadería. Se trata de una modalidad de agroforestería que integra árboles y arbustos con las pasturas destinadas al ganado, cumpliendo funciones similares a las de un bosque natural, ya que la vegetación permanente con raíces profundas genera servicios ecosistémicos como la mejora de las propiedades del suelo, la conservación de la biodiversidad y el secuestro de carbono. Asimismo, la incorporación de árboles permite un mayor reciclaje de nutrientes gracias a su sistema radicular, que explora una mayor profundidad del suelo a diferencia de las gramíneas y recupera nutrientes perdidos por lixiviación, mejorando así la fertilidad de los suelos ganaderos de forma natural. Los beneficios no son únicamente ambientales, sino también productivos y económicos, ya que al proteger los sitios de nacimiento de agua y las orillas de quebradas con vegetación, la calidad del agua mejora de forma notable en poco tiempo. Esto tiene una relación directa con la realidad de Bulán, considerando que buena parte de las fuentes hídricas de la parroquia, e incluso del cantón Paute, nacen precisamente en las zonas altas donde hoy se practica ganadería extensiva.

En este contexto, experiencias de campo desarrolladas con ganaderos de otras provincias ecuatorianas evidencian que la conservación de árboles en las zonas de pastoreo mejora la cobertura y la vida del suelo, y ayuda a retener y conservar la humedad, un factor crítico en épocas de estiaje. Más allá del beneficio directo para los propietarios que participen en esta primera etapa, esta actividad busca convertirse en un referente para el resto de la parroquia.

El financiamiento corresponde al destino legal específico que la Ley 047 asigna a los recursos parroquiales para forestación y reforestación, lo que refuerza aún más la coherencia entre el origen de estos recursos y el destino ambiental que se les está dando por parte del GAD Parroquial de Bulán. La adquisición de plantas forestales bajo destino enfocado hacia sistemas silvopastoriles es, por tanto, una aplicación directa y coherente de ese mandato legal.

A diferencia de otras intervenciones de reforestación que dependen de la disposición futura e incierta de los propietarios, el presente proceso parte de un compromiso ya obtenido de 9 productores ganaderos, lo que reduce significativamente el riesgo de que las plantas entregadas no lleguen a sembrarse o de que no reciban el mantenimiento adecuado, y permite proyectar con mayor certeza el cumplimiento de los objetivos de conservación planteados.

Por lo expuesto, la adquisición de plantas forestales para su siembra en fincas ganaderas, contando con el compromiso de los propietarios de los predios, no solo constituye una medida de conservación ambiental, sino una inversión productiva con respaldo técnico y científico, que mejora la sostenibilidad de la actividad ganadera local, reduce costos de producción a mediano plazo y fortalece la resiliencia de los sistemas productivos frente al cambio climático.

De manera complementaria a la adquisición del material vegetal forestal nativo destinado a las actividades de conservación, restauración y reforestación de áreas degradadas y protección de zonas de recarga hídrica,



se ha identificado la necesidad institucional de disponer de determinadas especies vegetales para la intervención y mantenimiento de áreas verdes de competencia del GAD Parroquial de Bulán. En este sentido, se contempla la adquisición de Duranta y Manzanillon como material vegetal complementario, destinado al acondicionamiento y manejo de áreas verdes de uso comunitario de la parroquia.

La incorporación de estas especies dentro de la presente adquisición responde a que forman parte de la necesidad integral de material vegetal identificada por el GAD Parroquial de Bulán y serán destinadas a intervenciones de carácter ambiental y paisajístico dentro de su ámbito de gestión. Su inclusión permite atender de manera conjunta las necesidades de material vegetal forestal y vegetal complementario requeridas por la institución, manteniendo una planificación integral de la intervención, optimizando la logística de adquisición y evitando la fragmentación innecesaria de requerimientos relacionados con la provisión de material vegetal.

5. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Adquirir plantas forestales nativas y complementarias para la reforestación, restauración de áreas degradadas y áreas verdes.

b. Objetivo Específicos.

- Adquirir material vegetal forestal nativo y complementario con estándares de calidad técnica que garanticen una alta tasa de prendimiento y adaptabilidad en las zonas de intervención de la parroquia Bulán.
- Fomentar la adopción de prácticas agropecuarias sostenibles mediante la integración de sistemas silvopastoriles que permitan la recuperación de suelos degradados por la ganadería extensiva.
- Proteger las fuentes de agua y microcuencas de la parroquia Bulán a través de la restauración de la cobertura vegetal nativa y el control de la expansión de la frontera agrícola.

6. ALCANCE

El GAD Parroquial de Bulán, mediante la adquisición de plantas forestales nativas y complementarias, busca impulsar un proceso de restauración ambiental y reconversión productiva sustentable que optimice la conservación de suelos y mitigue los impactos de la ganadería extensiva en zonas frágiles y de importancia para la conservación del recurso hídrico. Este esfuerzo técnico pretende fortalecer la gestión integral de los agroecosistemas parroquiales, promoviendo el establecimiento de sistemas silvopastoriles que protejan las zonas de recarga hídrica directa e indirectamente, restauren la biodiversidad y aseguren la sostenibilidad de la actividad pecuaria local como fuente de sustento para las familias de la parroquia. Por otro lado, el componente complementario de especies vegetales destinadas a áreas verdes institucionales, busca atender integralmente las necesidades de material vegetal identificadas por el GAD Parroquial de Bulán dentro de su ámbito de competencia.

Para el cumplimiento de este objetivo, se realizará la entrega y recepción del material vegetal forestal nativo y complementario, verificando rigurosamente que cada espécimen cumpla con las especificaciones técnicas, calidad, adaptabilidad agroclimática y sanidad vegetal. Este control garantiza la atención a los ganaderos beneficiarios de la parroquia Bulán, asegurando la provisión de insumos forestales y complementarios óptimos para elevar la tasa de prendimiento en campo, incrementar la conservación ambiental en sus predios y dinamizar la economía rural de forma sustentable durante el período de



intervención.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá sujetarse estrictamente al cumplimiento del siguiente esquema operativo, el cual será supervisado en todas sus etapas por el Administrador de la Orden de Compra designado por el GAD Parroquial de Bulán:

Fase 1. Logística de Coordinación

La intervención iniciará con la consolidación del padrón definitivo de ganaderos y predios priorizados en zonas de recarga hídrica por parte del equipo técnico del GAD Parroquial de Bulán, articulando con el proveedor adjudicado un cronograma de entregas programadas en horarios de baja radiación solar para prevenir el estrés hídrico y mecánico del material vegetal nativo durante su traslado.

Fase 2. Inspección, Verificación Técnica y Recepción del Material Vegetal.

A la llegada del transporte al punto designado para la recepción de los bienes, el Administrador de la Orden de Compra realizará la inspección del lote para verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas (altura y lignificación), la sanidad fitosanitaria y la calidad del sistema radicular en funda, procediendo al rechazo inmediato y exigiendo la reposición sin costo de aquellas plantas que presenten daños o síntomas de marchitez.

Fase 3. Distribución y Corresponsabilidad Comunitaria

La entrega de las plantas forestales nativas y complementarias, a los beneficiarios se ejecutará mediante la firma de actas de recepción individual con compromiso de siembra, brindando acompañamiento técnico en campo para el trazado, hoyado y establecimiento adecuado de los sistemas silvopastoriles en los predios ganaderos destinadas a la recuperación edáfica.

Fase 4. Monitoreo Post-Entrega y Evaluación de Prendimiento (Fase Institucional GAD)

Una vez suscrita el Acta de Entrega-Recepción Definitiva con el proveedor y transferido el material vegetal a los beneficiarios, el equipo técnico del GAD Parroquial de Bulán realizará inspecciones de seguimiento agronómico en los predios a los 30, 60 y 75 días para evaluar la tasa de prendimiento y la adaptación de las especies en los sistemas silvopastoriles, consolidando así los indicadores de impacto del proyecto parroquial.

8. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CPC	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Cañaro (<i>Erythrina edulis</i>)	612120011	900	Unidad	○ Adaptación igual o superior mayor a 2500- 3000 msnm. ○ Tamaño de funda 8 x 12 pulgadas. ○ Las plantas deben encontrarse lignificadas, para garantizar su resistencia. ○ La coloración de los folíolos u hojas debe ser color verde



					oscuro, sin presencia de clorosis en las mismas. Además de estar libre de plagas y enfermedades de la planta. ○ El tallo no deberá presentar coloraciones oscuras, garantizando que se encuentra exento de llagas, heridas expuestas o signos visibles de infección fúngica o bacteriana. ○ Altura de la planta superior a 0.50 metros, desde el cuello de la planta.
2	Cedro (<i>Cedrela montana</i>)	612120011	900	Unidad	○ Adaptación igual o superior mayor a 2500- 3000 msnm. ○ Tamaño de funda 8 x 12 pulgadas. ○ Las plantas deben encontrarse lignificadas, para garantizar su resistencia. ○ La coloración de los folíolos u hojas debe ser color verde oscuro, sin presencia de clorosis en las mismas. Además de estar libre de plagas y enfermedades de la planta. ○ El tallo no deberá presentar coloraciones oscuras, garantizando que se encuentra exento de llagas, heridas expuestas o signos visibles de infección fúngica o bacteriana. ○ Altura de la planta superior a 0.50 metros, desde el cuello de la planta.
3	Gañal (<i>Oreocallis grandiflora</i>)	612120011	450	Unidad	○ Adaptación igual o superior mayor a 2500- 3000 msnm. ○ Tamaño de funda 5 x 8 pulgadas. ○ Las plantas deben encontrarse lignificadas, para garantizar su resistencia. ○ La coloración de los folíolos u hojas debe ser color verde oscuro, sin presencia de clorosis en las mismas. Además de estar libre de plagas y enfermedades de la planta.



					○ El tallo no deberá presentar coloraciones oscuras, garantizando que se encuentra exento de llagas, heridas expuestas o signos visibles de infección fúngica o bacteriana. ○ Altura de la planta entre 0.35 - 0.40 metros, desde el cuello de la planta.
4	Huahual (<i>Myrciantes rhopaloides</i>)	612120011	450	Unidad	○ Adaptación igual o superior mayor a 2500- 3000 msnm. ○ Tamaño de funda 8 x 12 pulgadas. ○ Las plantas deben encontrarse lignificadas, para garantizar su resistencia. ○ La coloración de los folíolos u hojas debe ser color verde oscuro, sin presencia de clorosis en las mismas. Además de estar libre de plagas y enfermedades de la planta. ○ El tallo no deberá presentar coloraciones oscuras, garantizando que se encuentra exento de llagas, heridas expuestas o signos visibles de infección fúngica o bacteriana. ○ Altura de la planta superior a 0.50 metros, desde el cuello de la planta.
5	Duranta (<i>Duranta sp.</i>)	612120011	350	Unidad	○ Caracterizada por un follaje verde amarillento. ○ Adaptación igual a 2500 msnm. ○ Tamaño de funda 6 x 8 pulgadas. ○ Las plantas deben encontrarse lignificadas, para garantizar su resistencia. ○ La coloración de los folíolos u hojas debe ser sin presencia de clorosis en las mismas. Además de estar libre de plagas y enfermedades de la planta. ○ El tallo no deberá presentar coloraciones oscuras, garantizando que se encuentra exento de llagas, heridas



					expuestas o signos visibles de infección fúngica o bacteriana. ○ Altura de la planta entre 0.20 – 0.30 metros, desde el cuello de la planta.
6	Manzanillon (<i>Anthemis tinctoria</i>)	612120011	100	Unidad	○ Coloración roja (30 plantas), amarillo (30 plantas), blanco (40 plantas). ○ Adaptación igual a 2500 msnm. ○ Tamaño de 6 x 8 pulgadas. ○ Las plantas deben encontrarse lignificadas, para garantizar su resistencia. ○ La coloración de los folíolos u hojas debe ser color verde oscuro, sin presencia de clorosis en las mismas. Además de estar libre de plagas y enfermedades de la planta. ○ El tallo no deberá presentar coloraciones oscuras, garantizando que se encuentra exento de llagas, heridas expuestas o signos visibles de infección fúngica o bacteriana. ○ Altura de la planta entre 0.20 – 0.30 metros, desde el cuello de la planta

LOS BIENES DEBEN INCLUIR: Los bienes objeto de la presente contratación deben ser entregados sin ningún costo adicional, en el lugar solicitado y de acuerdo con las cantidades indicadas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN (ENTREGAS PARCIALES Y/O TOTALES):

El plazo para la entrega de los bienes requeridos es de 30 DÍAS, contados a partir de:

CONDICIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN CORRE A PARTIR DEL	
Cuando la forma de pago sea del 100% contra – entrega del producto	Día siguiente de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.	X
Cuando la forma de pago sea con anticipo	Día siguiente de la notificación por escrito por parte del Administrador de la Orden de Compra de la disponibilidad del anticipo.	☐



Otros casos debidamente justificados	Día cierto y determinado, o de establecerse el cumplimiento de otra condición	☐
--------------------------------------	---	--------------------------

9.1. LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS MEDIANTE:

Entrega recepción única*	☒
Entregas parciales	☐

*La entrega se realizará en un solo lote. Sin embargo, previo acuerdo motivado entre el Administrador de la Orden de Compra y el proveedor, se podrán coordinar entregas parciales por lotes específicos de especies si las condiciones logísticas o climáticas en territorio lo justifican, manteniendo el plazo total del contrato.

10. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

Las instalaciones del GAD Parroquial de Bulán (o centro de acopio designado en la parroquia Bulán, cantón Paute), previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra.

11. TIEMPO DE VIGENCIA DE LA OFERTA

El tiempo de vigencia de la oferta es de 30 días.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se entregará anticipo: No ☒ Si ☐ Porcentaje:

En caso de no contemplar anticipo, el pago se realizará contra entrega de los bienes correspondientes a cada lote de plantas efectivamente entregado, inspeccionado y recibido a satisfacción mediante el Acta Entrega-Recepción Definitiva correspondiente, firmada por el Administrador de la Orden de Compra.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

La presente contratación no contempla reajuste de precios.

14. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PAGO:

- Oficio de solicitud de pago dirigido al presidente del GAD Parroquial de Bulán por parte del Administrador de la Orden de Compra.
- Factura debidamente autorizada por el SRI (Datos del GAD Parroquial de Bulán, descripción del bien, valores unitarios y totales).
- Certificación Presupuestaria y copia de la Orden de Compra (Documentos enviados al Administrador de la Orden de Compra, una vez suscrito el mismo).
- Informe de Recepción a conformidad del Administrador de la Orden de Compra.
- Acta entrega-recepción parcial o definitiva de bienes y/o servicios de acuerdo a lo señalado en el Art. 370 y 374 del Reglamento a la LOSNCP. De ser el caso adjuntar documentación referente a suspensión



o prórroga de plazo y aplicación de multas.

- Garantía según sea el caso de acuerdo al Art. 87 de la LOSNCP y los Art. 350 y 351 del Reglamento ala LOSNCP
 - Documento de notificación del anticipo al contratista. (De ser el caso).
 - Otros documentos habilitantes de acuerdo a la naturaleza de la contratación

15. GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente adjudicado deberá garantizar que el material vegetal forestal y complementario entregado cumple estrictamente con las condiciones de calidad biométrica, vigor vegetativo, estado fitosanitario, presentación, embalaje de fundas y adaptabilidad ecológica establecidas en las especificaciones técnicas del presente proceso.

La garantía técnica deberá contemplar, como mínimo, lo siguiente:

1. Calidad e idoneidad del material vegetal: Todas las plantas deberán ser vigorosas, sanas, fisiológicamente formadas, en sus fundas en buen estado con pan de tierra intacto, y cumplir con la normativa dictada por Agrocalidad.
2. Vigor y parámetros biométricos: Las especies forestales y complementarias entregadas deberán contar con la altura mínima, lignificación de tallo y desarrollo radicular (sin estrangulamiento de raíces) exigidos en el proceso, garantizando su capacidad de adaptación fisiológica al momento de la entrega.
3. Condiciones de transporte y acopio: El proveedor será responsable de garantizar que las plantas sean transportadas y entregadas en condiciones adecuadas y ventilación en vehículos protegidos, evitando la exposición directa a vientos desecantes, la rotura de las fundas, la pérdida del pan de tierra o cualquier alteración física del tallo y follaje durante el traslado.
4. Reposición por defectos o estrés mecánico: En caso de detectarse plantas marchitas, desgajadas, follaje dañado o sintomatología de plagas y enfermedades al momento de la inspección, el proveedor deberá reemplazarlas con material vegetal de óptima calidad sin costo adicional para la institución, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de la Orden de Compra.
5. Responsabilidad posterior a la entrega (Garantía por vicios ocultos o mortalidad inicial): La garantía técnica tendrá una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, tiempo durante el cual el proveedor responderá por cualquier defecto no visible al momento de la recepción, tal como necrosis radicular interna por mal enfundado, enfermedades fúngicas latentes de vivero o mortalidad prematura atribuible a la calidad fisiológica del lote entregado.
6. Declaración expresa: El oferente deberá presentar una Carta de Garantía Técnica firmada por el proveedor o representante legal, en la cual se comprometa al cumplimiento íntegro de las condiciones de calidad, sanidad y reposición señaladas en este numeral.

16. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

16.1 PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

El proveedor deberá acreditar que dispone de la infraestructura necesaria (vivero propio o bajo su administración) y personal capacitado para garantizar el adecuado manejo del material vegetal. Deberá asegurar que las plantas hayan pasado por un proceso de aclimatación y endurecimiento, acorde con las condiciones agroecológicas de la Parroquia Bulán.



Para verificar este particular, el Administrador de la Orden de Compra podrá realizar una inspección previa a la entrega para constatar:

- ✓ La existencia del vivero declarado.
- ✓ La existencia del stock solicitado.
- ✓ El estado fitosanitario general del material vegetal.
- ✓ Las condiciones de manejo, aclimatación y endurecimiento de las plantas.

El proveedor podrá presentar, el certificado o documentación habilitante correspondiente emitida por AGROCALIDAD.

16.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

No aplica para este tipo de procesos de contratación.

16.3 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS DISPONIBLES

No aplica para este tipo de procesos de contratación.

16.4 EXPERIENCIA GENERAL/ESPECÍFICA

No aplica para este tipo de procesos de contratación

17. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la Oferta		
Especificaciones Técnicas		
Personal Técnico		

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

18.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
- b) El contratista debe contar con los permisos y autorizaciones que le habiliten para la ejecución contractual, cumpliendo de forma estricta con lo estipulado en la legislación, normas y reglamentos ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes. Asimismo, como las disposiciones que el Administrador de la Orden de Compra crea pertinente.
- c) Ejecutar el objeto de la Orden de Compra de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, la oferta y Orden de Compra.
- d) Entregar el material vegetal en perfecto estado y con las debidas seguridades del caso, los cuales serán inspeccionados y verificados al momento de la recepción por el Administrador de la Orden de Compra.

18.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- a) Cancelar a favor del contratista, los valores facturados de conformidad con la forma de pago establecida.
- b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución de la Orden de Compra, en un término de (3) días contados a partir de la petición



GAD Parroquial de Bulán

escrita formulada por el contratista.

- c) Brindar los accesos, facilidades y espacios físicos requeridos en el punto de acopio designado para la descarga e inspección del bien.
- d) Suscribir las Actas de Entrega Recepción Parcial y/o Definitiva el material vegetal efectivamente recibido a satisfacción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en los artículos 370 y 374 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19. MULTAS:

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1x1000) de la valoración de la obligación incumplida, por cada día de retraso, conforme a la normativa aplicable, de conformidad con el Art. 82, numeral 4 de la LOSNCP.

20. VERIFICACIÓN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO:

El área requirente, ha verificado en el catálogo electrónico del portal de compras públicas, que los bienes requeridos NO se encuentran catalogados conforme las capturas de página que se adjuntan.



21. ANEXOS

Informe de Necesidad de Contratación

Bulán, 01 de septiembre de 2026

ELABORADO POR:	APROBADO Y AUTORIZADO POR:
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO LEON DELGADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
Ing. Luis Fernando León D.	Sr. Jhony Orellana Orellana.
TÉCNICO DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN